



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia.
Demandante	Ana Tulia Calvache Rincón
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones
Radicación No.	76 001 41 05 004 2022 00092 01

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2313

Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Procede el despacho a dar trámite al grado jurisdiccional de consulta remitido por el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2009 y de acuerdo a lo resuelto por la H. Corte Constitucional mediante Sentencia C-424 de 2015, se admitirá la consulta y se fijará fecha.

No obstante, teniendo en cuenta lo contemplado en la Ley 2213 de 2022 que en su artículo 15 modificó la forma en que se surte el grado Jurisdiccional de Consulta, esta instancia judicial correrá traslado por el termino de cinco (05) días a las partes

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17

Teléfono y WhatsApp: 3187743512.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

para que si lo consideran pertinente presenten de manera escrita sus alegatos de conclusión, advirtiéndole que la fecha que se fijará en el presente trámite será para proferir la Sentencia correspondiente de manera escritural.

Por otra parte, el despacho considera necesario requerir al Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali a fin de que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación, remita con el destino a este juzgado, la liquidación judicial que sirvió de soporte para emitir su fallo de instancia, la cual servirá de sustento para surtir el grado jurisdiccional en comento.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR y dar trámite al grado de consulta en el proceso de referencia.

SEGUNDO: CORRER traslado a las partes por el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, para que presenten sus alegatos de conclusión, los cuales deberán ser remitidos al correo institucional del despacho j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término señalado.

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17

Teléfono y WhatsApp: 3187743512.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

TERCERO: REQUERIR al Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali a fin de que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación, remita con el destino a este juzgado, la liquidación judicial que sirvió de soporte para emitir su fallo de instancia, la cual servirá de sustento para surtir el grado jurisdiccional en comento.

CUARTO: FIJAR para el día **miércoles 14 de diciembre de 2022 a las 4:30 pm** fecha y hora en la cual se emitirá la Sentencia correspondiente, advirtiéndole que ésta será escritural.

QUINTO. - PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

kvom



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

28 de noviembre de 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17

Teléfono y WhatsApp: 3187743512.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>